INFORME DE ACTIVIDADES

NÚMERO DE CONTRATO:	260731087.
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Esri Colombia S.A.S
FECHA DE INICIO:	19 de agosto de 2026
PLAZO TOTAL:	El plazo del contrato será de (10) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el articulo 41 de la ley 80 de 1993.
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ARCGIS Y SUS EXTENSIONES PARA EL INVAMA.
VALOR TOTAL:	$24.364.800

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	ANEXO
1. Responsabilizarse por la entrega oportuna de los códigos de activación y el licenciamiento requerido, de acuerdo con los términos y especificaciones exigidos.	Se realiza entrega del licenciamiento el 27 de agosto de 2026 a los correos electrónicos: tecnologia@invama.gov.co	**Correo entrega:** tecnologia@invama.gov.co **Asunto:** Esri Case #04243309
2. Proporcionar capacitación al funcionario de sistemas en todo lo referente a la administración, configuración y servicio, con el fin de que se pueda dar soporte técnico básico si se llegara a presentar algún problema, así como también el proveedor deberá brindar soporte en sitio en caso de presentarse alguna situación técnica que afecte el correcto funcionamiento del software.	Se realiza entrega del licenciamiento el 27 de agosto de 2026 a los correos electrónicos: tecnologia@invama.gov.co El cliente tiene derecho a las nuevas versiones del software que sean liberadas por la casa matriz, así como a soporte técnico sobre las fallas de funcionamiento que se presenten con el software, este servicio estará disponible durante el primer año posterior a la entrega de códigos de	**Correo entrega:** tecnologia@invama.gov.co **Asunto:** Esri Case #04243309

	licenciamiento a título de garantía y podrá contactar a soporte a través de los diferentes canales de comunicación: n Bogotá - Colombia: +(57) 601 6501575, soporte@esri.co o creando el caso a través de My Esri.	
3. Hacer entrega de los siguientes certificados: • Certificado donde conste que el contratista es un canal certificado en ventas de la licencia y personal directo con el fabricante, esto garantiza conocimiento en las soluciones ofrecidas. • Certificación de distribución del licenciamiento. • Certificado de garantía dada por el fabricante. • Certificados de experiencia.	Se realiza entrega del licenciamiento el 27 de agosto de 2026 a los correos electrónicos: tecnologia@invama.gov.co	**Correo entrega:** tecnologia@invama.gov.co **Asunto:** Esri Case #04243309
4. Asumir la totalidad de costos asociados para el cumplimiento del objeto.	Se cumplió a cabalidad	No aplica
5. Brindar acompañamiento y apertura de casos de soporte por garantías requeridas y/o activaciones de licencias ante el fabricante.	El cliente tiene derecho a las nuevas versiones del software que sean liberadas por la casa matriz, así como a soporte técnico sobre las fallas de funcionamiento que se presenten con el software, este servicio estará disponible durante el primer año posterior a la entrega de códigos de licenciamiento a título de garantía y podrá contactar a soporte a	**Correo entrega:** tecnologia@invama.gov.co **Asunto:** Esri Case #04243309

	través de los diferentes canales de comunicación: n Bogotá - Colombia: +(57) 601 6501575, soporte@esri.co o creando el caso a través de My Esri.	
6. Garantizar el personal suficiente, idóneo y necesario para la completa ejecución del objeto del contrato sin que éste genere costo adicional alguno para el INVAMA, para lo cual el contratista debe contar con experiencia en instalación y puesta en funcionamiento.	Se cumplió a cabalidad	No aplica
7. Garantizar el suministro del licenciamiento, sus actualizaciones y el servicio de soporte técnico para la plataforma adquirida.	Se realiza entrega del licenciamiento el 27 de agosto de 2026 a los correos electrónicos: tecnologia@invama.gov.co El cliente tiene derecho a las nuevas versiones del software que sean liberadas por la casa matriz, así como a soporte técnico sobre las fallas de funcionamiento que se presenten con el software, este servicio estará disponible durante el primer año posterior a la entrega de códigos de licenciamiento a título de garantía y podrá contactar a soporte a través de los diferentes canales de comunicación: n Bogotá - Colombia: +(57) 601 6501575,	**Correo entrega:** tecnologia@invama.gov.co **Asunto:** Esri Case #04243309

	soporte@esri.co o creando el caso a través de My Esri.	

MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA

Firmado digitalmente por MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA

Esri Colombia S.A.S
830.122.983-1
Contratista

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No: FEE - 27030

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO
09/07/2026 15:33	10/07/2026
FACTURADO EN:	BOGOTÁ

ESRI COLOMBIA SAS
NIT: 830122983-1
ICA Tarifa 9.66 x 1000
CIIU 6202

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable: Responsable del impuesto sobre las Ventas IVA
Tipo de Responsabilidad: O-15,O-13
Correo: compras@sisconger.com
Municipio: Bogotá

SEÑORES:

INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA
NIT: 800002916 DV: 2
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Tipo de Responsabilidad: R-99-PN

Dirección: CL 3 C 22 92 BR ALCALZARES
Departamento: Manizales
Municipio: Manizales
Correo: tecnologia@invama.gov.co
Teléfono: +57 6 8891030

Autorización numeración de facturación electrónica DIAN No 18764091379068 del 01 de abril de 2025, con el prefijo FEE del consecutivo 24001 al 28000, con vigencia de veinticuatro (24) meses.
Somos autorretenedores según resolución No 9241 del 23 de Septiembre de 2015.
Somos grandes contribuyentes según resolución 000200 del 27 de diciembre de 2024.
Somos Agente Retenedor del impuesto sobre ventas al régimen común.

RefInt: OV CO16120VTA

ITM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	CLAUSULADO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS 260731087 Contacto Luz Adriana Blandón Correa ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ARCGIS Y SUS EXTENSIONES PARA EL INVAMA ArcGIS Online GIS Professional Advanced Term License. $/User/year. Includes 500 credits/user/year	$ 24.364.800,00

Bogotá,Somos grandes contribuyentes de ICA en Bogotá,según resolución DDI 029334 del 31 de octubre de 2025
Medellin,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Medellin, según la Resolución Nº 202150186360 22 de diciembre de 2021.
Barranquilla,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Barranquilla, según decreto 119 de 2019 Art 411.
Cúcuta,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Cúcuta , según acuerdo 025 de 2018 Art 321.
Bucaramanga,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Bucaramanga, según resolución 2384 de 2024 Art 1.
Manizales,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Manizales, según acuerdo 1083 de 2021 Art 80.
Barrancabermeja,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Barrancabermeja, según decreto 208 de 2021 Art 11.
Santa Rosa de Cabal,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Santa Rosa de Cabal, según acuerdo 026 de 2021 Art 151.
Garzón,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Garzón , según acuerdo 025 de 2023 Art 198.
Popayan,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Popayan , según acuerdo 024 de 2021 Art 83.
Pasto,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Pasto , según acuerdo 046 de 2017 Art 102.
Neiva,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Neiva , según acuerdo 016 de 2022 Art 4.
Santa Marta,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Santa Marta , según acuerdo 004 de 2016 Art 75.
Cartagena, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Cartagena, según decreto 112 de 223 Art 8.
Soacha,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Soacha, según decreto 0124 de 2023 Art 389.
Este titulo valor se asimila en sus efectos a la letra de cambio según el Código de Comercio (Articulo 773,774, y 779) y la ley 1231 de 2008.
La mora en el pago de la presente factura causará intereses de mora, liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley a partir del día siguiente de la fecha de su vencimiento.
NOTA: Las licencias del software de Esri, están sujetas a los términos y condiciones del contrato de licencia disponible en www.esri.com/legal a menos que cuente con un acuerdo de licencia firmado en su lugar.

ESRI COLOMBIA S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

NOMBRE _____
IDENTIFICACIÓN _____
FECHA DE RECIBIDO _____
FIRMA _____

CUFE: d5539eb1c74069253833d2f0d015bba2d21ccf5415c02a75c2bb0f5d4d2471834fd2fac4ef122114149fe4b75a936781

esri Colombia

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No: FEE - 27030

FECHA FACTURA 09/07/2026 15:33 | FECHA VENCIMIENTO 10/07/2026

FACTURADO EN: BOGOTÁ

ESRI COLOMBIA SAS
NIT: 830122983-1
ICA Tarifa 9.66 x 1000
CIIU 6202

Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable: Responsable del impuesto sobre las Ventas IVA
Tipo de Responsabilidad: O-15,O-13
Correo: compras@sisconger.com
Municipio: Bogotá

SEÑORES:

INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES INVAMA
NIT: 800002916 DV: 2
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas - IVA
Tipo de Responsabilidad: R-99-PN

Dirección: CL 3 C 22 92 BR ALCALZARES
Departamento: Manizales
Municipio: Manizales
Correo: tecnologia@invama.gov.co
Teléfono: +57 6 8891030

Autorización numeración de facturación electrónica DIAN No 18764091379068 del 01 de abril de 2025, con el prefijo FEE del consecutivo 24001 al 28000, con vigencia de veinticuatro (24) meses.

RefInt: OV CO16120VTA

Somos autorretenedores según resolución No 9241 del 23 de Septiembre de 2015.
Somos grandes contribuyentes según resolución 000200 del 27 de diciembre de 2024.
Somos Agente Retenedor del impuesto sobre ventas al régimen común.

ITM	DESCRIPCIÓN	VALOR
	SUBTOTAL	$ 24.364.800,00
	IVA	
	TOTAL	$ 24.364.800,00

SON: VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M.CTE.

Forma de Pago: Crédito 30 días
Medio de Pago: Transferencia Crédito Bancario

Notas Finales:

Bogotá,Somos grandes contribuyentes de ICA en Bogotá,según resolución DDI 029334 del 31 de octubre de 2025
Medellin,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Medellin, según la Resolución Nº 202150186360 22 de diciembre de 2021.
Barranquilla,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Barranquilla, según decreto 119 de 2019 Art 411.
Cúcuta,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Cúcuta , según acuerdo 025 de 2018 Art 321.
Bucaramanga,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Bucaramanga, según resolución 2384 de 2024 Art 1.
Manizales,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Manizales, según acuerdo 1083 de 2021 Art 80.
Barrancabermeja,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Barrancabermeja, según decreto 208 de 2021 Art 11.
Santa Rosa de Cabal,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Santa Rosa de Cabal, según acuerdo 026 de 2021 Art 151.
Garzón,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Garzón , según acuerdo 025 de 2023 Art 198.
Popayan,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Popayan , según acuerdo 024 de 2021 Art 83.
Pasto,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Pasto , según acuerdo 046 de 2017 Art 102.
Neiva,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Neiva , según acuerdo 016 de 2022 Art 4.
Santa Marta,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Santa Marta , según acuerdo 004 de 2016 Art 75.
Cartagena, Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Cartagena, según decreto 112 de 223 Art 8.
Soacha,Somos autorretenedores por concepto de industria y comercio en el municipio de Soacha, según decreto 0124 de 2023 Art 389.
Este titulo valor se asimila en sus efectos a la letra de cambio según el Código de Comercio (Articulo 773,774, y 779) y la ley 1231 de 2008.
La mora en el pago de la presente factura causará intereses de mora, liquidados a la tasa máxima permitida por la Ley a partir del día siguiente de la fecha de su vencimiento.
NOTA: Las licencias del software de Esri, están sujetas a los términos y condiciones del contrato de licencia disponible en www.esri.com/legal a menos que cuente con un acuerdo de licencia firmado en su lugar.

ESRI COLOMBIA S.A.S.

FIRMA AUTORIZADA

NOMBRE _____
IDENTIFICACIÓN _____
FECHA DE RECIBIDO _____
FIRMA _____

ESRI COLOMBIA S.A.S
NIT: 830.122.983 - 1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL
CERTIFICA QUE:

La empresa **ESRI COLOMBIA S.A.S** con **NIT: 830.122.983 - 1**, ha cumplido al corte de **31 de agosto del 2026** y durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las empresas Promotoras de Salud EPS, Fondo de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales ARP, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Expedido en Bogotá, D.C. a los (02) días del mes de septiembre de 2026.

OSCAR EDUARDO CALLEJAS CIFUENTES
Revisor Fiscal
C.C. 1.031.141.409
T.P. 194724 - T

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa ESRI COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT 8301229831 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 000184150 desde el 13 de Diciembre de 2013, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 2 de Septiembre de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota